

GACETA DEL GOBIERNO.

MARTES 17 DE OCTUBRE DE 1820.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

ALEMANIA.

Heidelberg 14 de Setiembre.

Aunque hace algun tiempo que decretó la Cámara de los Diputados de Hesse-Darmstadt que fuese pública la discusión de los negocios, anunciando que los ciudadanos serian admitidos á las tribunas de las Cortes, las sesiones continúan siendo secretas. Los ministros, que hablaron con tanto calor para que no se permitiese al pueblo concurrir á las galerías, se han esforzado igualmente en impedir que sepa las deliberaciones relativas al ramo de Hacienda, las cuales no han principiado todavía, á pesar de que los ministros instan vivamente para que se decrete el presupuesto de los tres años próximos.

Esta dilacion dimana de que en el edicto constitucional (contra el cual se han hecho con razon algunas reclamaciones) se expresa de un modo vago la cooperacion de los Estados provinciales á la formacion de las leyes en general, y particularmente á las de Hacienda. La opinion pública acerca de esta materia está bien manifestada, notándose que los diputados sustituidos en lugar de los que se negaron á jurar el edicto constitucional, son los que con mas energia defienden los derechos del pueblo, é insisten fuertemente en que no se discuta el presupuesto trienal, hasta que se haga una ley que asegure á los Estados del modo mas solemne el derecho de conceder ó negar las contribuciones. Se espera con impaciencia el resultado de estos debates.

Francfort 22 de Setiembre.

Se ha prohibido en los Estados prusianos la traduccion de la obra de Mr. de Pradt sobre la nueva revolucion de España y sus consecuencias.

La baja extraordinaria que han sufrido los fondos de Austria, ocasionada en parte por el temor de una guerra en Italia, y en parte á consecuencia de la baja que han tenido los fondos ingleses y franceses, ha causado ya algunas quiebras en la Alemania meridional, y por desgracia aun se esperan algunas mas.

Se ha dicho, con referencia á algunas cartas del comercio, que la escuadra rusa que últimamente habia salido de Sebastópolis iba á cruzar en el Mediterráneo, lo que es poco verosímil. Es muy difícil de concebir que la Rusia tenga interes en enviar fuerzas á este mar en el momento en que una escuadra turca, á las órdenes del capitán Bajá, está cruzando en el mar Negro, y otra se halla al mismo tiempo en las aguas de las islas Jónicas.

PAISES-BAJOS.

La Haya 21 de Setiembre.

El Rey dió audiencia hace algunos dias á los enviados de Portugal y Nápoles.

INGLATERRA.

Londres 25 de Setiembre.

En vano prohibió la policia de Glaskow la reunion de los habitantes en cierto punto, para hacer una exposicion á la Reina, pues se reunieron en otro, y en el término de 8 horas habia ya 80 firmas; á la mañana siguiente firmaron 150 personas, y al otro dia se contaban ya 260 firmas.

En el teatro de Weymouth tocó la música de un regi-

miento la cancion nacional de *Dios salve al Rey*; y el pueblo pidió se tocase otra que decia: *Dios salve á la Reina*. El coronel del regimiento, que á la sazón se hallaba en Londres, envió inmediatamente orden á los músicos, para que en lo sucesivo no se tuviesen tales consideraciones á la Reina, ni se manifestase que estaban animados de los mismos sentimientos que el pueblo.

Por una carta de Plimouth se sabe haberse empezado á tomar declaraciones sobre el descubrimiento de las causas que han influido en cierto descontento del regimiento de línea núm. 90. A consecuencia de ciertas escenas, que denotaban demasiada adhesion á la Reina de parte de este regimiento, recibió orden de salir para Plimouth; y al pasar por los condados del oeste, como ya todos sabian de antemano la causa de su viage, fue recibido en los pueblos con la mas viva alegría. Llegado á Plimouth, se le dió orden de embarcarse; pero el regimiento rehusó pasar á un pais extranjero antes de sincerarse de la nota de infidelidad; á cuya consecuencia se ha empezado á formar la sumaria, y los soldados han recibido la orden de enviar una diputacion á la corte para que informe sobre el suceso.

FRANCIA.

Paris 30 de Setiembre.

Sabido es, dice la *Gaceta de Francia*, que Madama la duquesa de Berry, en los primeros meses de su embarazo, vió en sueños á S. Luis, que la anunciaba el nacimiento de un hijo. Como una de estas tardes tratase Mr. el conde de Artois de preparar á la Princesa para en el caso de que saliesen fallidas sus esperanzas, «querido padre (le contestó la Princesa interrumpiéndole), S. Luis sabe mas que vos en esta materia.»

PORTUGAL.

Lisboa 6 de Octubre.

En virtud de la resolucion que la junta provisional del Gobierno supremo del reino remitió al interino, con quien se reunió el dia 1.º de este mes para formar un cuerpo, nuestro Gobierno se compone de dos secciones: una de las cuales, que continuará denominándose *Junta provisional del Gobierno supremo del reino*, está encargada privativamente de la administracion pública en todos sus ramos; y la otra, que se llama *Junta provisional preparatoria de las Cortes*, tiene por objeto preparar y disponer á la mayor brevedad posible todo lo que se juzgue necesario para la mas pronta convocacion de las Cortes, y para la regularidad y buen orden de su celebracion.

La junta provisional del Gobierno supremo del reino se compone de los siguientes individuos: presidente, el principal decano; vice-presidente, Antonio de Silveira Pinto de Fonseca; diputados, el conde de Peñafiel, Hermano Josef Braamcamp del Sobral, Manuel Fernandez Tomas, el doctor Fr. Francisco de S. Luis, el bachiller Josef Joaquin Ferreira de Moura, encargado de los negocios del reino y de Hacienda, el diputado Manuel Fernandez Tomas, encargado de los negocios extranjeros; el diputado Hermano Josef Braamcamp del Sobral, secretario de los negocios de Guerra y Marina, con voto en los objetos de su atribucion; el teniente general Matias Josef Diaz Acevedo; adjuntos del diputado encargado de los negocios del reino y de Hacienda, el bachiller Josef Ferreira Borges, y el bachiller Josef de Silva Carballo; idem del diputado encargado de los negocios extranjeros, Roque Ribeiro de Abranches Castello-

Branco; idem del secretario de los negocios de Guerra y Marina, el coronel Bernardo Correa de Castro y Sepúlveda.

La junta provisional preparatoria de las Cortes se compone de los siguientes sugetos: el conde de Sampayo; el conde de Rezende; el baron de Morellos; el coronel Sebastian Drago Valente de Brito Cabreira; el coronel Bernardo de Castro y Sepúlveda; el dean de la sede de Oporto, Luis Pedro de Andrade Brederode; Manuel Vicente Teixeira de Carballo; Pedro Leite Pereira de Mello; Joaquín Pedro Gomez de Oliveira; Francisco Sousa Cirne de Madureira; Juan da Cunha Sotomayor; el bachiller Francisco de Lemos Bitancoort; Luis Monteiro; Felipe Ferreira de Araujo y Castro; el bachiller Josef María Javier de Araujo; el coronel de Milicias Josef de Mello de Castro y Abreu; Francisco Josef de Barros Lima; el bachiller Josef Manuel Ferreira de Castro; Josef Nuñez de Silveira; el bachiller Francisco Gomez de Silva; el bachiller Bento Pereira de Carmo; el bachiller Josef de Silva Carballo; el bachiller Josef Ferreira Borges.

Esta junta, para el mejor arreglo de sus tareas, se dividirá en dos; en la primera se tratará de todo lo respectivo á la convocacion de las Cortes, y en la segunda de todo cuanto pueda servir de ilustracion relativamente á los objetos que se deben discutir en ellas: de la primera será presidente el conde de Sampayo, vice-presidente el conde de Rezende, y secretarios el baron de Molellos y Felipe Ferreira de Araujo y Castro; y de la segunda será presidente el coronel Sebastian Drago Valente de Brito Cabreira; vice-presidente Juan da Cunha Sotomayor, y secretarios el bachiller Francisco Gomez de Silva y el bachiller Bento Pereira de Carmo.

NOTICIAS DEL REINO.

Murcia 8 de Octubre.

El ayuntamiento constitucional de la villa de Bouete participa á este Gefe político el buen espíritu de que se hallan animados los vecinos de la expresada villa, dando las mayores pruebas de patriotismo, adhesion al sistema constitucional, y sumision á las órdenes del Gobierno; á lo que contribuye en gran parte el zelo é infatigable trabajo del cura parroco de la misma D. Nicolás Piqueras, que no contento con explicar la Constitucion todos los dias festivos por el espacio de mas de una hora en la iglesia, acomodando su explicacion á la sana moral y doctrina de Jesucristo, se toma ademas el trabajo de hacerlo con la mayor liberalidad y entusiasmo, ilustrando á los labradores en el campo mientras estan en sus faenas, y á los artesanos en sus talleres; de forma que sus conversaciones en público y en privado solo respiran doctrina cristiana y Constitucion; siendo lo más particular que la explicacion de esta la hace siempre adaptándola á la capacidad y dialecto de los que le oyen.

Madrid 16 de Octubre.

S. M. ha despachado hoy con el Sr. secretario del Despacho de la Guerra.

CORTES.

Sesion ordinaria del 16 de Octubre.

Leida y aprobada el acta de la sesion de ayer, se mandó pasar á la comision de Hacienda la lista de las pensiones que tiene á su cargo la casa de Moneda, remitida por el ministerio del mismo ramo.

Las Cortes quedaron enteradas de dos oficios del señor secretario de la Gobernacion de Ultramar, en que participaba haberse jurado la Constitucion en Puerto-Príncipe, y quedar instalada la junta electoral en Puerto-Rico.

Se mandó pasar á la junta suprema de Censura otro oficio del mismo Sr. secretario, en que participaba quedar instalada la provincial de Puerto-Rico con los mismos vocales que componian la de 1813.

A la segunda de Legislacion se pasó una exposicion de Doña Teresa Ximenez, remitida por el ministerio, para que se la permitiese continuar la curaduría de sus hijos, á pesar de haber pasado á segundas nupcias.

A la de Instruccion pública se pasó una exposicion de la universidad de Baeza, apoyada por el ayuntamiento de la misma ciudad, para que no se la suprima al tratarse del plan de enseñanza pública.

A la segunda de Legislacion una exposicion de D. Marcelino Portocarrero, manifestando que el año 14 se habia

ausentado de España con pasaporte, haciendo dimision de su empleo, y que se le habia formado causa por la llamada comision especial de Estado, y pidiendo que se le oyese, y formase causa ante el tribunal competente.

A la especial de Hacienda se pasó una exposicion del hermano mayor del hospital de Caridad de Cartagena, pidiendo se socorriesen sus muchas atenciones.

A la Eclesiástica un proyecto de reforma del clero secular, de D. Miguel de Saavedra.

A la de Guerra otra exposicion de D. Vicente Ruiz, manifestando que hallándose de alférez de Almansa, le habian destinado con un piquete para la prision de D. Luis Lacy, por la cual le habian dado el grado de capitán; y no siendo compatible con su delicadeza, pedia se le admitiese la dimision de este grado.

A consecuencia de una exposicion de la direccion de la compania de Filipinas, respondiendole á las imputaciones que la habia hecho el Sr. Bahamonde, se señaló para la discusion del dictamen de la comision de Hacienda sobre esta compania la primera hora de la sesion de mañana.

A la comision ordinaria de Hacienda se pasó una exposicion del prior y comunidad de agustinos de Jaca, pidiendo que se les abone alguna cantidad por lo que habian gastado en la composicion de su convento, arruinado por la invasion francesa.

A la de Hacienda se pasó una exposicion del ayuntamiento de la ciudad de S. Sebastian, pidiendo que se suprima el privilegio de una casa de Guipúzcoa para la compra y venta de tabaco, sustituyendo la libertad de comercio al estanco.

A la de Guerra se pasó una exposicion de los oficiales segundos y terceros de cuenta y razon del primer departamento de artilleria para que se les aumente su sueldo, como se ha hecho con los subalternos del ejército.

A la de Agricultura se pasó una exposicion de D. Cristobal Vicente de Mugica para que se le concedan 400 fanegas de tierra en las islas Canarias, en atencion á los perjuicios que ha sufrido en no haber podido llevar á efecto el establecimiento de una pesqueria de ballena despues de hechos los gastos, por los obstáculos que el anterior Gobierno le puso despues de darle el permiso.

Las Cortes aprobaron el dictamen de la comision segunda de Legislacion, reducido á que se concediesen cartas de ciudadanía á D. Carlos Wencil y otros dos extranjeros.

A la de Infracciones de Constitucion se pasó una exposicion del gobernador comandante de Martos, vindicándose de la queja dada por Gerónimo Tellez.

A la misma se pasó la queja de un vecino de Motril contra el juez de primera instancia de la misma ciudad.

A la primera de Legislacion una exposicion de D. Próspero García, vecino de la villa de Muro.

A la segunda de idem otra exposicion de D. Juan Manuel de Zamudio, alcalde constitucional de Zafra, manifestando las dudas que tiene acerca de si puede ó no ser juez de primera instancia D. Josef Ponce de Leon, por tener causa pendiente.

El Sr. Couto hizo presente que en la secretaria existian varios expedientes, que habiendo pasado á la comision de Recompensas de los que sufrieron por la patria, habian sido vueltos á la secretaria sin resolucion alguna; y propuso que pasasen á la comision de Premios. Despues de alguna discusion se acordó asi.

Se leyó el voto del Sr. Diaz del Moral, contrario á lo resuelto ayer sobre declararse suficientemente discutido el proyecto de sociedades patrióticas.

El Sr. Carrasco hizo presente que se habia extraviado de la secretaria una representacion de los procuradores y señores de Salamanca para que se repartiese á los vecinos labradores de aquella provincia, en atencion á su infeliz estado, con calidad de reintegro, la cantidad suficiente de trigo para la sementera de los ramos de Noveno y Excusado, como se habia hecho con los de la provincia de Búrgos. Para esto hizo la correspondiente indicacion; y habiéndola apoyado los Sres. Cantero y Martel, se acordó que pasase á la comision de Agricultura con urgencia, para que esta presentase mañana su dictamen, haciéndole extensivo á las demas provincias que estuviesen en igual caso.

Se leyeron y mandaron pasar á la comision ordinaria de Hacienda seis indicaciones del Sr. Ramonet, dirigidas á que los Sres. secretarios del Despacho presenten desde el

año siguiente las listas de sus presupuestos, incluyendo por partidas los gastos ordinarios, eventuales y extraordinarios, y extendiéndose á expresar hasta el mas mínimo sueldo y gasto que ocurra; igual extension proponia en cuanto á las oficinas que no estuviesen sujetas á ningun ministerio, y á la tesorería general, á fin de que la comision de Hacienda pudiese formar el presupuesto total con la mayor escrupulosidad, evitándose tambien con esto toda malversacion.

Se acordó pasar al Gobierno despues de alguna discusion una representacion de Fr. Miguel de Solsona y otros regulares, pidiendo que se les repudiese en los curatos que ganaron por oposicion en Zaragoza en los años 1809 y 10, por haber sido abierto el concurso por el Ilmo. Sr. obispo de aquella ciudad.

A la comision primera de Legislacion, donde estan los antecedentes, se pasó una exposicion de la duquesa viuda de Híjar, pidiendo se la mantenga en la posesion de sus rentas, que se negaban á pagar los vecinos de algunos pueblos de su señoría.

A la misma se pasó la exposicion de varios ciudadanos vecinos de Madrid, pidiendo se hiciese extensivo á las casas el decreto de 8 de Julio de 1813 sobre arrendamientos de propiedades rurales, con las modificaciones que exija la diferencia de clase de las propiedades.

Se aprobó el dictamen dado por la comision de Comercio en vista de la solicitud del conde del Asalto y D. Francisco Bucheli, para que se continuase el privilegio concedido al difunto marques de Echandia de exportar frutos del pais en buque extranjero con los derechos del pabellon español, en atencion á los créditos que tenia contra la tesorería. La comision decia que no reconocia en aquellos créditos mas que los de un acreedor del Estado, que debía sufrir la suerte que los demas. Las Cortes aprobaron el dictamen de la comision.

Igualmente aprobaron despues de alguna discusion el de la comision de Beneficencia, para que en atencion á lo expuesto por la junta de señoras de Madrid sobre el estado de la casa de la Inclusa, se entregasen á la citada junta 540 reales de la próxima extraccion de la lotería, y se excitase el zelo del Gobierno para que hiciese que los Ilmos. obispos de Granada y Orihuela pagasen 2000 rs. el primero, y 950 el segundo, que debian al citado establecimiento por los atrasos de las pensiones que sobre sus rentas episcopales tenían consignadas.

La comision de Hacienda presentó su dictamen en cuanto á la representacion del presidente de la contaduría mayor de Cuentas para que se aumentasen 16 escribientes con la dotacion de 2200 rs., suprimiendo 5 plazas de oficiales de libros. La comision era de parecer que no se hiciese novedad en la planta de la contaduría, en atencion á la gravedad de los asuntos que ocupaban á la citada contaduría. Se aprobó el dictamen de la comision.

Se aprobó igualmente el de la comision de Legislacion, relativo á que se volviese al Gobierno la solicitud de un extranjero pidiendo carta de ciudadano, por no venir acompañada de los correspondientes documentos.

Igualmente se mandaron pasar al Gobierno las solicitudes de varios pueblos para ser cabeza de provincia, que existian en la de Division del territorio español, en atencion á que aquel se ocupa en un proyecto general de Division de partidos.

Igualmente se pasó al Gobierno la exposicion que existia en la comision de Hacienda para sustituir al actual método de cuenta y razon de las oficinas de este ramo el de partida doble, que se usa en el comercio de Londres.

Las Cortes recibieron con agrado, y mandaron pasar á la comision que entiende en el negocio de señorios, una memoria sobre este asunto, presentada por D. Mariano Amador.

Se aprobó una indicacion de los Sres. Golfín, Cepeda y Gutierrez Acuña, dirigida á que la comision de Premios tome una medida general respecto á las exposiciones que se hacen solicitando premios para los que sufrieron por la causa de la independendia y libertad de la Nacion.

Se procedió en seguida á la votacion pendiente desde ayer del proyecto de ley sobre sociedades patrióticas. El Sr. Marina creyó que podría leerse el papel que tenia presentado, con cuyo motivo se suscitaron varias dudas sobre si debería discutirse el artículo 3.º, y despues de algunas contestaciones acaloradas se acordó que no se abriese nuevamente la discusion.

Se pusieron á votacion por partes el artículo 3.º, sustituyendo la palabra *conocimiento á permiso*, como habia propuesto el Sr. Alvarez Guerra, y el 4.º (*véase la sesion extraordinaria del 14*); y quedaron aprobados en su totalidad.

No se admitió á discusion la indicacion siguiente del Sr. Lastarria: «Habiéndose discutido y votado sobre las reuniones patrióticas como han sido, pido vuelva á la comision para que proponga cómo deben ser.»

Se leyeron por primera vez las proposiciones siguientes: Tres del Sr. Navas sobre los abusos de la libertad de hablar quedaran sujetos á las mismas calificaciones y penas que la libertad de imprenta.

Otra del Sr. Azaola sobre que se organizaran como secciones políticas de las sociedades económicas de las capitales de provincia las reuniones patrióticas.

Y otra del Sr. Magariños, en que á fin de asegurar la libertad individual, proponia se nombrase una junta protectora que hiciese la parte del acusado en los juicios de libertad de imprenta.

Se mandaron agregar al acta los votos particulares de los Sres. Zapata y Lopez, contrarios á haberse declarado suficientemente discutido el proyecto en su totalidad el día anterior; del Sr. Magariños, contrario á la aprobacion de las dos últimas partes del proyecto de ley; y de los Sres. Diaz del Moral y Cortés, contrario á la última parte del artículo 3.º, en la que se dice «sin excluir la de suspension de las reuniones.»

Se leyó la indicacion siguiente del Sr. Gutierrez de Acuña: «Que las Cortes declaren que la responsabilidad de los abusos se extienda á la que debe resultarle á la autoridad que suspenda, interrumpa ó disuelva las reuniones.» Admitida á discusion, se promovió esta entre los Sres. Gutierrez, Golfín, Lastarria, Romero Alpuente, Quiroga y Garellí, y se declaró no haber lugar á votar.

Prevía alguna discusion, se consideró como proposicion leida por primera vez la siguiente del Sr. Isturiz: «Que no se pueda preguntar en ningun caso si un asunto está suficientemente discutido, sino teniendo la cualidad de diputado el último Sr. preopinante.» Con este motivo recordaron los señores Ezpeleta y Magariños otras dos que tenian hechas anteriormente sobre un objeto análogo.

Se declaró no haber lugar á votar sobre una indicacion del Sr. Diaz de Morales, que decia así: «Declaren las Cortes que ninguna autoridad podrá impedir las reuniones sin expresar el motivo en que se funda, y quedar responsable de la legitimidad de dicho motivo;» habiendo antes hecho presente el Sr. Gisbert que no se podia negar el permiso para las reuniones por las autoridades, y que no carecian estas de responsabilidad.

Se mandaron agregar al acta el voto particular del señor Romero Alpuente, contrario á no haberse abierto la discusion de los artículos 3.º y 4.º, y á la resolucion que habia recaído sobre ellos; y de los Sres. Navarro, Palarea y La Santa, contrario á no haberse abierto la discusion referida, y á la aprobacion de la segunda parte de cada uno de los dos últimos artículos.

Se publicaron como leyes en la forma ordinaria tres decretos de las Cortes, remitidos por el ministerio de la Gobernacion con la sancion de S. M., uno sobre establecimiento de consulado en Vigo, otro sobre ganado trashumante, y otro sobre patentes.

Se aprobó la siguiente indicacion del Sr. Puigblanc: «Pido se nombre una comision que se ocupe con urgencia en las reformas del reglamento interior de Cortes, á fin de que, si es posible, rija este reformado desde el principio de la legislatura del próximo año de 1821.»

Se pasó en seguida á la discusion del dictamen de la comision de Premios acerca de los que proponia la junta de Asturias para varios individuos que se decidieron antes del 14 de Marzo por la causa de la libertad. La comision reconocia que á su decision y notorio zelo se debia el haberse proclamado la Constitucion en Asturias poco despues que en Galicia, y que el cuerpo literario habia sido el primero en dar la voz de libertad; y conformándose con lo propuesto por la expresada junta, era de parecer que al cuerpo literario se le pasase el curso de este año como de efectiva asistencia para su carrera, y que se concediesen grados y empleos militares, no solo á los individuos que le componian, sino á otros sujetos que citaba.

El Sr. Sanchez Salvador dijo que pertenecian al Gobier-

no las gracias de que se trataba, y que debía procederse con mucha economía en aumentar el inmenso número de oficiales militares y el presupuesto de la guerra.

Contestó el Sr. conde de Toreno que aunque convenia en parte con su preopinante, se proponian sin embargo cosas de la atribucion exclusiva de las Cortes, como era la habilitacion del curso, y pidió que se accediese á esto, y se hiciese una recomendacion al Gobierno, dando ademas gracias á los individuos de que se trataba.

Continuaron la discusion los Sres. Gutierrez de Acuña, García Page y Martínez de la Rosa, manifestando estos dos últimos que no estaba en las facultades de las Cortes la concesion de grados militares, y solo podian acceder á que se pasara el curso, conviniendo ademas sustancialmente, y ampliando lo propuesto por el Sr. Sanchez Salvador.

En seguida se puso á votacion por partes el dictamen, y se aprobó únicamente la primera, relativa á que se pasara al cuerpo literario el curso de este año como de efectiva asistencia para su carrera, declarándose no haber lugar á votar sobre todas las restantes.

El Sr. conde de Toreno hizo la indicacion siguiente, apoyada por el Sr. Diaz del Moral: «Que en atencion á los servicios patrióticos de los individuos de que hace mencion el dictamen de la comision, se les manifieste de parte de las Cortes su debido reconocimiento por tan distinguidos servicios, y se les recomiende al Gobierno.» Pidieron algunos señores se aclarase la especie de recomendacion que se pedia, y el Sr. conde de Toreno dijo que era general y sin referencia al dictamen: despues de lo cual y otras contestaciones quedó aprobada la indicacion.

No se admitió á discusion esta del Sr. Zapata: «Que la dispensa concedida á estos individuos se entienda en cuanto al tiempo de asistencia, sujetándose por tanto para aprobar el año escolástico al examen conveniente.»

El Sr. Gutierrez de Acuña manifestó que habiendo observado la comision de Premios en esta discusion la marcha que debía seguir en el expediente sobre el mismo asunto respectivo á Galicia, tendría que retardar algunos dias su informe para arreglarle.

Se mandó pasar á la comision de Diputaciones provinciales el expediente de division de partidos de la provincia de Madrid, remitido por el ministerio de la Gobernacion, con el dictamen de S. M.; y en seguida levantó la sesion el Sr. presidente, señalando para la extraordinaria de esta noche la discusion acerca de completar el Consejo de Estado.

Los periódicos extranjeros que han llegado hoy contienen noticias de Lóndres hasta el día 2; de Alemania hasta el 1.º, y de Paris hasta el 6. En Lóndres continuaban varios cuarteles &c. remitiendo exposiciones á la Reina, y llevándolas con pomposas comitivas. En Douvres fueron recibidos los testigos que iban á declarar en favor de S. M. en medio de los mayores aplausos, y los acompañaron con música. — De Viena hasta el 23 solo se sabia no ser aun segura la época de las conferencias entre los Soberanos, aunque señalaban para ello el 20 de Octubre en Troppau. Hablábase de un nuevo congreso en Viena para fines del mismo mes. — El cuerpo diplomático, por medio del nuncio de S. S., habia felicitado á S. M. Cristianísima con motivo del feliz parto de S. A. R. la Sra. Duquesa de Berry; la cual, como tambien el nuevo Príncipe, continuaban sin novedad.

Los periódicos de Nápoles que acaban de llegar, y contienen noticias hasta el 28 de Setiembre, publican, entre las mas interesantes, que el general Pepé iba acercándose á Palermo; y que esta ciudad se someteria dentro de dos ó tres dias; pues así lo habia exigido el príncipe Villafranca, presidente de la junta de Palermo, para tomar las providencias necesarias á fin de recibir las tropas en esta capital.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular del tribunal especial de Guerra y Marina á los capitanes generales de provincia.

Excmo. Sr.: El Sr. secretario de Estado é interino del Despacho de la Guerra en Real orden de 20 del actual mes dice lo que sigue:

«Conformándose el Rey con el parecer del tribunal es-

pecial de Guerra y Marina en la causa formada y sentenciada en consejo de guerra de oficiales generales, celebrado en Valencia contra el coronel D. Josef Luna, del extinguido regimiento de Velez-Málaga; D. Segundo Ulibarri, D. Epifanio Lozano, D. Pedro Perez Bustamante, D. Juan Felipe Masgosa, D. Antonio Lacerda, D. Saturnino Figueroa, D. Mariano Garcia Cáceres, D. Antonio Hernandez y D. Pascual Gonzalez, el 1.º como gobernador, el 2.º como sargento mayor, y los restantes como vocales de la junta que intervino en la rendicion del castillo de Villena, todos iniciados de haber contribuido á la entrega de dicho castillo por capitulacion, antes de su debido momento; se ha servido S. M. resolver que al coronel Luna y á todos los demas citados oficiales se les reponga en sus empleos, sueldos, ascensos y honores que les hubiesen correspondido, y de que hubiesen sido privados por la formacion de esta causa, haciendo saber al ejército su honorífico proceder.»

Publicada en el tribunal la anterior Real resolucion, ha acordado en su cumplimiento la comunique á V. E., como lo egecuta, á fin de que disponga se haga pública la inocencia de dichos oficiales en la orden del ejército de la provincia de su mando, con arreglo al art. 23, título 6.º, tratado 8.º de las Reales ordenanzas. Madrid 30 de Setiembre de 1820.

Circular del ministerio de Hacienda.

«Con motivo de haberse negado en algunas diócesis los alcaldes constitucionales y jueces de primera instancia á dar cumplimiento á los despachos de los subdelegados del colector general de espolios, vacantes, medias anatas y mercedes eclesiásticas, de lo cual resulta el entorpecimiento de la jurisdiccion que por breves pontificios egercen con inhibicion de todos los tribunales y jueces, y grande morosidad en las cobranzas, precisamente cuando son mas necesarios los productos de estos ramos; se ha servido el Rey mandar que no se haga innovacion alguna en la jurisdiccion temporal y eclesiástica de la colecturía general, y que por todos los tribunales, audiencias y jueces sean exactamente obedecidas las órdenes y despachos que emanen de ella y de sus subdelegados, en la misma forma que hasta aqui se ha egecutado, puesto que ninguna variacion han hecho hasta ahora las Cortes, que ya han tomado este asunto en consideracion. De orden de S. M. lo comunico á V. para su cumplimiento. Madrid 8 de Octubre de 1820.»

Los interesados que han presentado sus boletas de carruage para liquidar en la veeduría general de la Real Casa, Capilla y Cámara de S. M. hasta fin de Setiembre del presente año, acudirán á recoger las certificaciones de sus liquidados haberes desde el martes 17 del presente mes.

ANUNCIOS.

Se halla vacante la plaza de médico de la villa de Pinto, á 3 leguas de Madrid: su dotacion es de 8800 rs. anuales pagados por el ayuntamiento en tercios ó por meses, y ademas lo que se convenga con el cabildo eclesiástico, con obligacion de asistir á las dos comunidades de religiosos franciscos y pobres capuchinas, como asimismo á un hospital, el cual tambien da alguna consignacion. Se dirigirán los memoriales al dicho ayuntamiento constitucional durante un mes desde esta publicacion.

Se halla vacante la plaza de médico de la villa de Dos-Barrios, del partido de Ocaña, distante de Madrid 10 leguas, y de 700 vecinos de poblacion: su dotacion es de 700 ducados, pagados del fondo de propios. Se dirigirán los memoriales al ayuntamiento constitucional en el término de 20 dias, contados desde el 12 del corriente, exhibiendo al mismo tiempo las relaciones de méritos, para que en su vista provea dicha vacante.

Descripcion de las funciones egecutadas en la plaza de Melilla en celebridad del juramento que han prestado su guarnicion, empleados y vecinos á la Constitucion política de la Monarquía española: por D. Luis Morales Reyes, farmacéutico de dicha ciudad. Véndese á real en la librería de Matute.

NOTA. El discurso canónico sobre los cabildos, del que en la gaceta del 6 de este mes, col. 4.ª, lin. 59, se dijo haber sido presentado al agosto Congreso á nombre del cabildo de Cuenca, no fue sino al de su doctoral.

OTRA. En el suplemento á la gaceta del domingo 15 del corriente, col. 2.ª, lin. 2.ª, dice comision de Premios: léase comision segunda de Legislacion.